



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, Síndico Municipal de Manzanillo, Colima y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la persona moral **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **Licda. Leticia Aquino Santos**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.**



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

certificada de la Sesión Pública número 73, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.7.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número "05-01-05-00 "Equipo de Computo y tecnología de la Información", "**EL MUNICIPIO**", cuenta con suficiencia presupuestaria, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.8.- Que el presente contrato de compra venta de bienes a precio fijo, para la adquisición de "1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 2160X3830, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA" se asignó al participante **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Invitación Restringida, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. - Declara "**EL VENDEDOR**", a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.3. Que, "**EL VENDEDOR**", es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada al comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo , acorde al objeto de este contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 55,947 otorgada ante la fe del notario público número 3 de la ciudad de Colima, Col., Lic. Carlos de la Madrid Virgen, con fecha 19 de febrero de 2007, y registrada ante el Servicio



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **STD990115P51**; representada en este acto por la **Licda. Leticia Aquino Santos**, en los términos de la escritura pública No. 42,422 de fecha 11 de junio del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Notario Público No. 10 de la ciudad de Colima, Col., manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.1 Que "**EL VENDEDOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Tecnológico número 187, colonia La Armonía en la ciudad de Colima, Colima, C.P. 28020, correo electrónico: **leticia.aquino@sifeldi.com.mx**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.2 Que, está dispuesto a vender lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

3.2 En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "**EL VENDEDOR**", se obliga con "**EL MUNICIPIO**" en este acto, a vender y entregar "1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las características, especificaciones, y condiciones que se establecen en su cotización que se inserta en este instrumento, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberán ser nuevos, en buenas condiciones de uso y entregados en el lugar que "**EL MUNICIPIO**" le indique, conforme a las Bases del procedimiento de Invitación Restringida OM-DA-27-2022.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

Sistemas y Telecomunicaciones Digitales. S.A. de C.V.
R.F.C. STD-990115-P51

- COMPUTO
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
- REDES Y TELECOMUNICACIONES
- PAPELERÍA

Av. Tecnológico No. 187
Col. La Armonía, Col.
Tel. 312 313 8811
Cen. 10 Líneas

ANEXO AE-1

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

MANZANILLO, COLIMA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
CONVOCANTE
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

PRESENTE

LIC. LETICIA AQUINO SANTOS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSTA PARA LA PRESENTE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES NO. OM-DA-27-2022 PARA LA "ADQUISICION DE PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS Y PROYECTOR, SOLICITADO POR EL DESPACHO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	PANTALLA ELECTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR 3.66 X 3.66 204" MSE-365 Tipo Eléctrica de Colgar Tamaño 3.65x3.65 Incluye C.R. Inalámbrico y alámbrico 203" diagonal, COLOR BLANCO, MATERIALES TELA Y METAL, TECHO PARED FIJA	\$ 16,014.53	\$ 16,014.53
1	PROYECTOR LG BU50NST DLP 2160 P, 3840 X 2160 5000 ANSILUMENES, BLUETOOTH, BLANCO/NEGRO 4K(3840X2160), HASTA 300PLG, HDMI2 USB2 RS-232C LAN1 AUX1, SMARTTV, HDR10 HDCP 2.2 WIFI BLUETOOTH MIRACAST, LAMPARA 20,000 HRS, CONTROL REMOTO, BLANCO	\$ 63,558.00	\$ 63,558.00
1	PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR 80" msc-152 84 DIAGONAL FORMATO 11 COLOR BLANCO MATE P/COLGAR MANUAL PANTALLAS PARA COLGAR TIPO MANUAL, TELA BLANCO MATE LAVABLE HOUSING BLANCO BORDES NEGROS EN LIENZO	\$ 1,611.51	\$ 1,611.51
SUBTOTAL			\$ 81,184.04
IVA			\$ 12,989.45
TOTAL			\$ 94,173.49

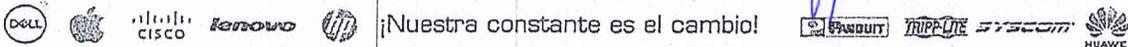
IMPORTE CON LETRA: (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)

ATENTAMENTE

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

LIC. LETICIA AQUINO SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

00001





CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae "EL VENDEDOR", se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$94,173.49 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, así como retenciones de impuestos que correspondan según su régimen fiscal, que será pagada, 10 (diez) días hábiles, posteriores a la entrega de los bienes y de entera conformidad del área requirente, misma que, quedará de manifiesto en la factura correspondiente, mediante la impresión del sello administrativo y firma del titular del área requirente.

Los importes señalados en la cotización presentada por "EL VENDEDOR", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "LAS PARTES"**, convienen que, el pago se efectuará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria que previamente proporcione "EL VENDEDOR", 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que hayan sido entregados los bienes de entera conformidad con del área requirente y recibida la factura al correo **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**, a través de los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b).- **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL VENDEDOR"**, se compromete a entregar los bienes, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la formalización del presente contrato, en el domicilio de ubicado en Almacén General 1, ubicado en la avenida Juárez, número 100, colonia Centro, código postal 28200, en la ciudad de Manzanillo, Col., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

"EL VENDEDOR" está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes presenten las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presenten ningún desperfecto que impidan llevar a cabo al 100% su uso, por lo que en



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

caso de que se incumplieran con las condiciones pactadas al momento de la entrega, "EL VENDEDOR" se obliga a sustituirlos en un plazo de 05 (cinco) días hábiles, sin perjuicio ni responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, esta será, hasta la total extinción de todas las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

QUINTA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO. - "EL VENDEDOR" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de la obligación contraída, en favor de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, que será una cantidad de **10 % del importe del contrato** adjudicado antes de I.V.A. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción I, y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

"EL VENDEDOR", deberá presentar por escrito la garantía de los bienes objeto del presente contrato, por 1 (un) año, contado a partir de la fecha de recepción de los mismos.

Una vez cumplidas por "EL VENDEDOR", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "MUNICIPIO" éste, a través del área requirente de los bienes, procederá a extender a "EL VENDEDOR" la constancia de entrega de los bienes, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la forma pactada, por causas imputables a "EL VENDEDOR", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL VENDEDOR".

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualquier impuesto que se genere a su cargo con motivo del presente contrato. "EL VENDEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable de la administración de los bienes, al **M.C. Eduardo Camarena berra**, Tesorero Municipal, o la persona que en su momento funja como tal, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL VENDEDOR"**, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de **"EL VENDEDOR"** por los daños y perjuicios ocasionados.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL VENDEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL VENDEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-27-2022.**



"ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PANTALLA ELÉCTRICA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 3.66X3.66, 204", PROYECTOR DLP 3840X2160, BLUETOOTH Y 1 (UNA) PANTALLA MULTIMEDIA SCREENS PARA PROYECTOR DE 80", SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 10 (diez) días de noviembre del 2022.

C. Griselda Martínez Martínez
 Presidenta Municipal

Por el Municipio

Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
 Síndico Municipal

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
 Oficial Mayor y Presidente
 del Comité de Adquisiciones

Por El Vendedor

Licda. Leticia Aquino Santos
 Representante legal de:
 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.

Testigos

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
 Director de Adquisiciones

M.C. Eduardo Camarena Berra.
 Tesorero Municipal